

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 1 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00856-00

Se tiene por notificado al ejecutado **Jairo Andrés Monroy Baquero** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, por conducta concluyente, conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la cual se entiende surtida a partir de la radicación del escrito que antecede, esto es, 13 de abril de 2021.

Conforme lo peticionado por las partes, el Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso hasta el 26 de diciembre de 2021. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6593a47097ff525acc031d6bdb72e4fcbc4d2119a8e34c0eb168f9e8b576db8

Documento generado en 01/07/2021 11:20:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**